



H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA SERVICIOS DE CREMACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **M. EN A. P. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO POR EL **LIC. GUILLERMO ALFREDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**" Y POR OTRA **JARDINES DE TLALNEPANTLA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **MARÍA ELENA MENDOZA Y VIDALES**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**LA EMPRESA**", ACTUANDO EN CONJUNTO SE DENOMINARÁN "**LAS PARTES**", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1. POR "EL MUNICIPIO":

- 1.1. Que es una persona jurídico colectiva de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.10 fracción I del Código Civil del Estado de México, autónomo en su régimen interior, investido de personalidad jurídica propia y capacidad legal para contratar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 15 y 31 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal de Estado de México.
- 1.2. Que las facultades del Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, el Maestro en Administración Pública **M. en A. P. Pablo Basáñez García**, para celebrar el presente contrato a nombre y representación de "**EL MUNICIPIO**", se encuentran debidamente sustentadas en los artículos 128 fracciones II, V y XII de la Constitución Política del Estado Libre y soberano de México; 2 y 48 fracciones II, IV y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 1.3. A fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en relación con el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal, válida con su firma el presente acto en su carácter de Secretario del Ayuntamiento se acredita con el nombramiento expedido por el Ayuntamiento en fecha primero de enero de dos mil trece.
- 1.4. Que la calidad con que comparece el **M. en A. P. Pablo Basáñez García**, en carácter de Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz se acredita con la constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de México, de fecha cuatro de julio de dos mil doce, así como la certificación del acta de instalación del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, de fecha primero de enero de dos mil trece, y respecto del Secretario del Ayuntamiento se acredita con el nombramiento expedido por el Ayuntamiento en fecha primero de enero de dos mil trece.

Plaza Dr. Gustavo Baz, Tlalnepantla Centro
C.P. 54000 Estado de México
Tel: (55) 51,06,38,10 - 51,06,37,01
tlalnepantla.gob.mx
www.tlalnepantla.gob.mx





H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



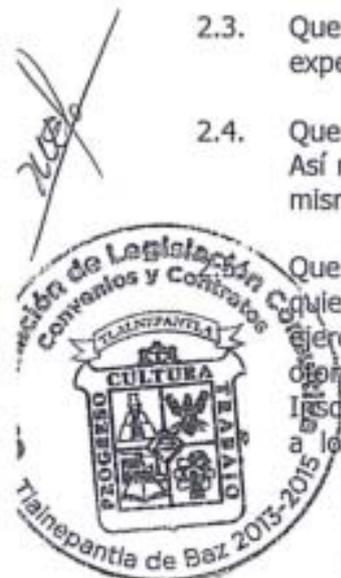
- 1.5. Que en el Cuarto Punto del Orden del día de la Primera Sesión Solemne de Cabildo del día 18 de agosto de 2006, se autoriza al Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz y al Secretario del Ayuntamiento para suscribir contratos, convenios y cualesquier otros instrumentos jurídicos en nombre y representación del Municipio.
- 1.6. Que debido a la necesidad de atender a la demanda de insuficiente para inhumación de personas de escasos recursos en los panteones municipales, y la disposición de **Jardines de Tlalnepantla, S.A. de C.V.** para otorgar en donación una unidad crematoria, se celebra el presente contrato.
- 1.7. Que no existe impedimento legal para aceptar la donación materia de este contrato.
- 1.8. Que para efectos de este contrato, señala como domicilio el ubicado en Plaza Doctor Gustavo Baz, sin número, Colonia Centro, Código Postal 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

2. POR "LA EMPRESA":

- 2.1. Que la empresa **Jardines de Tlalnepantla, S.A. DE C.V.** es una persona moral constituida conforme a las leyes del país, mediante escritura pública número 121,436 de fecha 24 de octubre de 1970, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Lozano Noriega, Notario número 10 del Distrito Federal, inscrita con el número 312 del volumen 32 de la sección tercera del Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y cuyo objeto social es la prestación de servicios funerarios.
- 2.2. Que para el caso de que llegase a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicana, por cuanto hace al presente contrato y se compromete a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo pena de perder en beneficio de **"EL MUNICIPIO"** todo derecho que derive de este contrato.
- 2.3. Que cuenta con clave del Registro Federal de Contribuyentes número JTL 701024 946, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 2.4. Que se encuentra al corriente en el pago de sus impuestos federales, estatales y municipales. Así mismo, cuenta con las licencias administrativa exigidas por las autoridades competentes, mismas que son necesarias para la actividad que desarrolla.

Que en este acto se encuentra representada por la **C. María Elena Mendoza y Vidales**, quien tiene amplias facultades para suscribir el presente acto jurídico, con facultades para ejercer actos de dominio, con la escritura número 14,250 de fecha 9 de enero de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Lozano Noriega, Notario Número 87 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, adscrito a los municipios de Tlalnepantla de Baz y Atizapán de Zaragoza, bajo el folio mercantil

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Tlalnepantla Centro
C.P. 54000 Estado de México
Tel. (55) 53,66,34,00 - 53,66,37,02
oficio@tlalnepantla.gob.mx
www.tlalnepantla.gob.mx





H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



electrónico número 4340*9, el 25 de febrero de 2007, poderes que declara bajo protesta de decir verdad, no le han sido retirados ni modificados a la fecha.

- 2.6. La **C. María Elena Mendoza y Vidales** se identifica en este acto mediante la exhibición de su credencial de elector con número de folio 1012042104707, expedida por el Instituto Federal Electoral.
- 2.7. Que cuenta con los elementos humanos, materiales y técnicos necesarios para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se derivan y contrae a través del presente instrumento.
- 2.8. Que para los efectos legales de este contrato, señala como domicilio el ubicado en carretera Santa Cecilia Tenayuca número 1274, colonia San Rafael, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, Código Postal 54120, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, comprometiéndose con **"EL MUNICIPIO"** a dar aviso con quince días de anticipación en caso de que cambiara su domicilio. De incumplir con dicho aviso, se entenderá legalmente notificado en este domicilio.

3. POR "LAS PARTES":

- 3.1. El objeto de este Convenio es colaborar para el cumplimiento de las necesidades que se generan actualmente en el Municipio con relación a la mortandad que en promedio anual es de 1,680 defunciones y que requieren de los servicios proporcionados por las autoridades municipales y por otra parte ante la falta de espacios en los diferentes cementerios de los que tiene la jurisdicción.
- 3.2. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, se reconocen la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan; que asimismo, manifiestan que en el contenido y los alcances del presente Convenio no existe vicio del consentimiento alguno o cláusula contraria a la ley y que están de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" se comprometen a colaborar para la cremación de restos humanos de personas indigentes o de escasos recursos que no tengan espacio para inhumación en el panteón municipal.

SEGUNDA. "LA EMPRESA" se compromete a utilizar los servicios de cremación en el Panteón municipal denominado cementerio "Jardines del Recuerdo", los restos humanos de personas indigentes o de escasos recursos, que en el supuesto de que tengan familiares con el consentimiento expreso del cercano a él, ya sea padre, madre, esposa, hijo (a), que asuma tal responsabilidad para los de llevar a cabo el servicios de cremación.

Plaza Dr. Gustavo Baz s/n. Tlalnepantla Centro
C.P. 54000 Estado de México
Tel. (55) 53,66,33,00 - 53,66,37,02
oficial@tlalnepantla.gob.mx
www.tlalnepantla.gob.mx





H. Ayuntamiento
Constitucional de
Tlalnepantla de Baz



TERCERA. "LA EMPRESA" se compromete con **"EL MUNICIPIO"** a entregar a la persona autorizada por el propio municipio, las cenizas del resto humano de la persona indigente o de escasos recursos que se le haya entregado para el servicio de cremación.

CUARTA. Por la prestación de los servicios de la cremación se les cubrirá a **"LA EMPRESA"**, la cantidad de \$1,400.00 (UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100M.N) más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la cantidad de \$224.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100) sumando un total de \$1624.00 (UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.) por cada servicio de cremación que se realice.

QUINTA. El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha y a más tardar hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEXTA. Las partes están de acuerdo en que el presente convenio se regirá por analogía por el Capítulo I, Título X, Tercera Parte del Libro Séptimo de las Obligaciones del Código Civil para el Estado de México.

SÉPTIMA. Este convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a su interpretación, formulación, aplicación y cumplimiento serán aclarados y resueltos por ambas partes, en caso contrario; la solución de cualquier controversia que surja con motivo de su ejecución los interesados se someterán expresamente al fuero de los Tribunales competentes del Estado.

Leído el presente convenio por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman por duplicado, en la ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México a los 22 días del mes de octubre del año dos mil trece.

POR EL MUNICIPIO

POR JARDINES DE TLALNEPANTLA S.A. DE C.V.

M. EN A. P. PABLO BASÁÑEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE
BAZ

MARÍA ELENA MENDOZA VIDALES
REPRESENTANTE LEGAL DE
JARDINES DE TLALNEPANTLA, S.A. DE C.V.

**LIC. GUILLERMO ALFREDO MARTÍNEZ
GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Plaza Dr. Gustavo Baz Llanes, Tlalnepantla de Baz
C.P. 54000 Estado de México
Tel. (55) 53.66.38.00 - 53.66.37.02
elecc@tlalnepantla.gob.mx
www.tlalnepantla.gob.mx